

Ref.: SO-040413-5.1.1

El infrascrito Secretario Interino de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA**: Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número QUINCE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día cuatro de abril de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto uno punto uno, que literalmente dice:

5.1.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "Contrato para la Prestación de Servicios de Recepción de Pagos" con el Banco Scotiabank El Salvador, S.A.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO**:

- I. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley de la ANDA, la naturaleza de ésta es la de ser una Institución autónoma de servicio público.
- II. Que a partir del análisis, tanto del tenor literal de las disposiciones contenidas en la ley de la ANDA, como del sentido hermenéutico de las mismas, se puede establecer que la autonomía de la cual goza la Institución incluye los aspectos técnico, financiero y administrativo.
- III. Que en concordancia con lo antes expresado, el artículo 3 literal "g" de la misma ley estipula que es facultad de la ANDA, "Celebrar contratos, formalizar todos los instrumentos y realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las facultades y atribuciones que por esta Ley se le confieren".
- IV. Que en el marco de sus facultades legales la ANDA ha suscrito contratos, de carácter gratuito, para la prestación de los servicios de colecturía con diferentes bancos del sistema financiero del país, así como con entidades financieras y cooperativas, constituyendo éstos una herramienta de suma utilidad para la recolección de fondos por el pago de facturas del servicio de agua potable que la ANDA presta a sus usuarios a nivel nacional.
- V. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional mediante correspondencia de fecha 04 de abril de 2013, informa que el Banco Scotiabank El Salvador, S.A., ha estado prestando el servicio de colecturía a la ANDA sin ningún costo. Los fondos recolectados por dicho banco son depositados inmediatamente en la cuenta de ahorros de la Institución tiene en el mismo, sin embargo dicha entidad financiera necesita normar internamente el servicio que brinda, dado que la afluencia de usuarios satura sus agencias, lo que representa un costo para éste; en vista de ello consideran que la relación que existe entre el banco y la ANDA debe estar regulada en un contrato que se suscriba para tal fin.

VI. Que en vista de lo antes expresado la señora Gerente de la Unidad Financiera Institucional solicita se someta a aprobación de esta Junta de Gobierno el Contrato para Prestación de Servicios de Recepción de Pagos con el Banco Scotiabank El Salvador, Sociedad Anónima.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, ACUERDA:

- 1. Aprobar el Contrato para Prestación de Servicios de Recepción de Pagos con el Banco Scotiabank El Salvador, Sociedad Anónima.
- 2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el contrato aprobado en el numeral anterior.
- 3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice las gestiones necesarias para la formalización del contrato que acá se autoriza, encomendándole además que se incluya en dicho contrato una cláusula o condición, en el sentido de que el servicio que el banco prestará a la institución será gratuito, gratuidad que deberá incluir a los usuarios de la ANDA, en el sentido que el banco no cobrará a éstos ningún tipo de comisión o recargo por el pago de la factura por servicios que presta la institución, incluso aunque nuestros usuarios no sean clientes o cuentahabientes del banco.

Y para los efectos legales pertinentes, extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ SECRETARIO INTERINO DE LA JUNTA DE GOBIERNO